

**AGRICULTURA Y RIEGO
GENTILICIO EN AL-ANDALUS**

CARMEN TRILLO SAN JOSÉ
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Introducción

La agricultura de la Península Ibérica sufrió un cambio de importantísimas consecuencias con la llegada de los árabes. Hasta entonces formaba parte de la que se desarrollaba en el mundo romano, basada en la triada mediterránea y era fundamentalmente de secano. Estos cultivos se encontraban perfectamente adaptados al clima de la Europa del Sur y, en ese sentido, puede considerarse una agricultura ecológica. Pero los musulmanes, en su expansión Este-Oeste, integraron en este contexto otras plantas que venían de climas monzónicos y que necesitaban para su crecimiento la irrigación artificial. El desarrollo de ésta afectó también a los cultivos antiguos, consiguiendo un incremento importante de la producción hasta el punto de que en ocasiones sólo se cultivaba el regadío. El agua se convierte así en el eje de esta nueva agricultura y, por tanto, en un elemento esencial para las comunidades rurales. Esto ocurría en al-Andalus a finales del siglo X, mientras en los reinos cristianos comenzaba «la gran expansión» agrícola del Occidente medieval, basada en una intensificación de los cultivos de secano.

La nueva agricultura andalusí

Antes de describir cómo era la agricultura andalusí es preciso ofrecer un breve panorama de la romana que le precedió. Esta se basaba fundamentalmente en la explotación de especies vegetales que procedían del ecosistema mediterráneo o que se encontraban integradas en él desde hacía miles de años¹. Se trataba sobre todo de la vid, el cereal y el olivo. Todos estos cultivos tenían en común que seguían los ritmos de lluvias y temperaturas marcados por el clima mediterráneo. Éste se caracterizaba por la coincidencia entre la estación más cálida y la más seca, constituyendo por esta razón el verano un periodo poco apropiado para la agricultura. En compensación el invierno presentaba temperaturas suaves y los máximos pluviométricos tenían lugar principalmente en otoño, aunque también se producían lluvias en los meses más fríos y, sobre todo, en primavera. Debido a estos rasgos climáticos los cultivos del mundo antiguo debían o bien soportar las condiciones extremas del estío o bien evitarlas. De esta forma, por ejemplo, el olivo y la vid se adecuaban perfectamente a la sequedad y al calor propia de esta

¹ Antonio MALPICA CUELLO: «El agua en al-Andalus. Un debate historiográfico y una propuesta de análisis», *V Semana de Estudios Medievales*. Logroño, 1995, pp. 65-85.

estación, mientras que, por el contrario, el cercal no crecía durante el verano y, de hecho, era recogido al inicio del mismo. Todas estas plantas se encontraban perfectamente adaptadas al clima mediterráneo y tenían suficiente, en principio, con las lluvias estacionales, como puede verse en el tratamiento que recibían en los tratados agronómicos romanos.

Así, por ejemplo, la vid (*Vitis vitifera*) era uno de los cultivos más antiguos practicados en la cuenca mediterránea. Huellas de su domesticación son conocidas desde el 3.200 a. C. en Jericó y en el 2.400 a. C. en Egipto. Los romanos se encargaron de difundirlo por todo el imperio hasta Bretaña. Es el caso más claro de especie vegetal aclimatada al mundo mediterráneo, pues no sólo le benefició la insolation sino que normalmente la humedad le perjudica. El riego es mencionado por los autores romanos, pero siendo éste no sólo innecesario sino incluso dañino para el mosto, parece que su aplicación se debió a un intento de engordar la uva, realizándolo poco antes de recogerla, con objeto de que ganara peso y obtener más en su venta².

El caso más característico de planta procedente del ecosistema mediterráneo y convertida en cultivo nos lo ofrece el olivo. En el medio natural se trata del acebuche (*Olea europaea*) que aparece en determinados suelos donde no pueden darse árboles con raíces muy largas, como la encina y el alcornoque. Un agrónomo del siglo XVI, como Alonso de Herrera, menciona que es «reversible», es decir, que el acebuche cultivado se convierte en olivo y que éste, abandonado, puede transformarse en aquél.

Prueba de que el olivo era el árbol más familiar para los romanos es su escasa presencia en los tratados geopónicos. Esto se explica porque por su perfecta adaptación al clima mediterráneo, al proceder de este mismo ámbito, no necesitaba de muchos cuidados específicos. Básicamente se le aplicaba el arado dos veces al año: uno con el solsticio de verano para impedir el agrietamiento de la tierra y que el sol llegue a sus raíces, y otro en el otoño para hacer fosas que le permitan aprovechar el agua de lluvia. También se le aplica el cavado de los pics como a las vides y el abonado con estiércol o alpechín. En cuanto a la poda, según Catón (234-149 a. C.) y Plinio el Viejo (23-79) debe realizarse anualmente, aunque consiste más bien en arrancar las ramas secas y desgajadas, mientras que, de acuerdo con Columela (m. 54) se debe realizar cada ocho años³.

En comparación con las fuentes greco-bizantinas y árabes, la atención dedicada al olivo es menor en las latinas que en las otras dos. Es significativo que en las romanas aparezca el cultivo asociado a la ganadería, particularmente a los reba-

² Pedro SÁEZ FERNÁNDEZ: *Agricultura romana de la Bética. I. Ecija* (Sevilla), 1987, p. 33.

³ P. SÁEZ FERNÁNDEZ: *Agricultura romana...*, pp. 161-163.

ños de ovejas, que pastaban entre los árboles, pues en la agricultura andalusí esta relación está prácticamente ausente, ya que el regadío dificulta el acceso de los animales a los campos. Asimismo se presta mucho interés a las dependencias y recipientes de contención de la aceituna y el aceite, muestra de que era un producto muy comercializado en el Mediterráneo. De hecho, los agrónomos latinos y greco-bizantinos distinguen varias clases de este artículo, mientras que los andalusíes sólo hablan de aceite dedicado al consumo, lo que tal vez podría indicar que se trata de un cultivo destinado fundamentalmente al autoabastecimiento⁴. Asimismo en las obras hispanomusulmanas la variedad de formas de plantío ha aumentado, como consecuencia de la acumulación de una mayor experiencia sobre esta planta. Además en ellas se cita la necesidad que tiene de un riego no excesivo pero sí preciso. De esta manera, el olivo, en la agricultura andalusí era a veces de regadío, pues, como veremos, estaba frecuentemente asociado a otros cultivos que también lo eran.

En cuanto al cereal, concretamente por lo que respecta al trigo y a la cebada, se sembraba en otoño, antes de las primeras lluvias, con objeto de aprovecharlas, y se recogía al inicio del verano, no teniendo que sufrir, por tanto, la sequedad de este periodo del año. El sistema de explotación era muy extensivo, tratándose frecuentemente del de año y vez y, en ocasiones, en tierras de poca calidad, con un periodo de barbecho que podía llegar a cinco o diez años. Los rendimientos, por lo general, eran bastante bajos y han sido comparados con los que proporcionaba la agricultura de tala y quema de los bosques germánicos⁵. A veces se cultivaba también en primavera, nuevamente para beneficiarse de la pluviosidad estacional. Los cereales se sembraban en estas circunstancias hacia el mes de marzo y se recogían entre junio y julio, sin tener que padecer, por tanto, la aridez estival.

Como hemos visto la triada mediterránea no precisaba irrigación artificial para su crecimiento, pues las especies que la componían habían salido del ecosistema mediterráneo o se encontraban adaptadas a él desde hacía mucho tiempo. Así es significativo que Catón no mencione, entre las condiciones necesarias para adquirir un terreno, la existencia de un curso de agua permanente, aunque sí de un depósito. Si son requisitos precisos, sin embargo, la buena comunicación, sea por mar, río, vía terrestre, y la proximidad de una ciudad⁶. Por su parte, Columela señala la importancia de que haya una fuente dentro de la casería o fuera, condu-

⁴ Julia CARABAZA BRAVO: «El olivo en los tratados agronómicos clásicos y andalusíes», en Expiración GARCÍA SÁNCHEZ (ed.): *Ciencias de la Naturaleza en al-Andalus*, IV. Granada, 1996, pp. 11-39, espec. pp. 37.

⁵ Marcel MAZOYER y Laurence ROUDART: «Les systèmes agraires à jachère et culture atelée légère des régions tempéres. La révolution agricole de l'Antiquité», *Histoire des agricultures du monde. Du Néolithique à la crise contemporaine*. Paris, 1998, pp. 217-258, espec. p. 245.

⁶ CATÓN: *De agri cultura*. Trad. Ana María PERALES ALCALÁ. Granada, 1976, p. 49.

ciéndose entonces el agua por atadores. En caso de no haber esta posibilidad se aconseja hacer un pozo y, como último recurso, construir cisternas para recoger el agua de lluvia⁷.

Es también interesante el destino de este líquido almacenado. Así, Varrón (siglo III a. C.) indica la necesidad de que existan dos estanques, uno en el interior para los animales y otro exterior para la maceración de ciertos productos agrícolas como el lupino⁸. Igualmente en Columela el objetivo del agua es el consumo humano en el caso de las cisternas y el animal en el de las charcas.

De esta forma, podemos concluir que, de acuerdo con los agrónomos latinos, el agua jugaba un papel menos esencial en la agricultura romana que en la andalusí. En primer lugar, la ubicación de la *villa* no depende fundamentalmente de la existencia de un curso de agua permanente, aunque ésta sea recomendable, pues siempre se puede construir un aljibe y llenarlo con agua de lluvia. Así, ese tipo de explotación rural no está vinculada necesariamente a la presencia de un río o de una fuente. En segundo lugar, el agua parece tener como principal fin el uso humano y animal, mientras que las referencias al riego son escasas. Éstas se encuentran restringidas sobre todo al huerto y al prado. El resto del espacio agrario dependería de la pluviosidad estacional, razón por la cual no hay cultivos de verano, pues indudablemente éstos hubieran necesitado irrigación⁹. Es sintomático que Catón, por ejemplo, mencione la necesidad de hacer acequias (*fossae*) no para regar sino para drenar el campo y evitar que se anegue después de las lluvias

⁷ L. J. MODERATO COLUMELA: *Los doce libros...*, vol. I, pp. 19 y 20: «Debe haber una fuente que siempe tenga agua, ora nazca dentro de la casería, ora se introduzca desde fuera; y cerca de ella un paraje donde poderse proveer de leña y que tenga pastos. Si no hubiera agua corriente, búsquese en las inmediaciones agua de pozo que no sea hondo, ni ella sea amarga o salobre. Si ésta también faltase, y la poca esperanza de encontrar manantial alguno obligare a ello, se construirán como último recurso, cisternas muy capaces para los hombres, y charcas para los ganados, a fin de recoger el agua de lluvia, que es la más a propósito para la salubridad del cuerpo; pero el mejor modo de tenerla excelente es conducirla por atadores de barro a una cisterna cubierta o aljibe».

⁸ VARRON: *Économie rurale*. Ed. y trad. Jacques HEURGON. París, 1978, p. 36: «En fait de cours, dans un grand domaine, deux sont particulièrement indiqués: l'une à l'intérieur, contiendra un bassin qui recueillera les pluies; il aura un jet d'eau, et pourra prendre, si l'on veut, la forme d'une piscine demitriculaire entre les bases d'une colonnade. C'est là en effet que boivent les boeufs raménés du labour en été, c'est là qu'ils se baignent, aussi bien que les oies, les porcs et les cochons lorsqu'ils reviennent de la pâture. Dans la cour extérieure il faut qu'il y ait un bassin pour faire macérer le lupin et tout ce qui, plongé dans l'eau, devient plus propre à l'usage. La cour extérieure, couverte de chaume et de menue paille que foulent les pattes du bétail, fournit au domaine de quoi transporter au dehors».

⁹ Andrew M. WATSON: «Innovaciones agrícolas en el mundo islámico», *La caña de azúcar en el Mediterráneo. Actas del segundo seminario internacional*. Granada, 1991, pp. 7-20, espec. pp. 10-11.

otoñales.¹⁰ El regadío entonces existía en el mundo romano pero en zonas de climatología muy hostil como Mauritania y Numidia. Aquí había un tipo de agricultura intensiva aprovechando el agua de los wādī's, en cuya desembocadura se colocaban presas de derivación y se conducía el agua a través de canales¹¹.

La imagen que ofrecen las obras de geonomía latinas muestra que las *villae* tenían en cuenta lógicamente para su ubicación la presencia de agua, pero asimismo su situación podía ser independiente de ésta al estar destinada sobre todo al consumo humano y animal. Éste tenía suficiente con el almacenamiento de agua de lluvia en cisternas. De esta forma, otros factores se revelaban como tanto o más importantes que los recursos hídricos para determinar la instalación de la *villa*. Es el caso de la facilidad de comunicación por vía terrestre, fluvial o marítima, o bien la proximidad a una ciudad.

La arqueología corrobora esta preferencia de las *villae* por lomas suaves y lugares accesibles y bien comunicados, en especial respecto al poblamiento altomedieval. La búsqueda de zonas elevadas, resguardadas y al margen de las principales vías de comunicación, caracterizan el inicio de este periodo. A nivel agrícola parece significar también un cierto retroceso que, por otro lado, es paralelo al que alcanzan toda las formas de vida. La topografía de algunos de estos yacimientos indica una mayor presencia del *saltus* respecto al *ager* que repercutiría en un desarrollo de actividades ganaderas y silvícolas, así como el de determinadas especies de cereales más adaptadas a las nuevas condiciones (mijo, panizo, alcandía y centeno)¹².

Esta situación va a cambiar con la llegada de los árabes, aunque no es posible saber cuál es su alcance en los primeros momentos. La dificultad de conocer la transición del mundo antiguo al medieval en Hispania se ve acrecentada por la invasión musulmana. Así, recientes prospecciones y excavaciones arqueológicas muestran una variedad de asentamientos que corresponden a este complejo periodo. Por un lado, están las *villae*, que no muestran una pervivencia más allá de los siglos IV y V. Por otra parte se encuentran los poblados de altura, cuya adscripción cronológica es posterior a esta crisis, aunque su diversidad tipológica es grande. Con la conquista islámica, algunas fuentes mencionan instalaciones de grupos tribales en *alquerías*, es decir, núcleos poblados en espacios abiertos y llanos en

¹⁰ CATON: *De Agri Cultura*, p. 266: «El invierno es la época oportuna de avenar el campo. Es conveniente que haya en zonas altas acequias limpias. Al comienzo del otoño, cuando hay polvo, es máximo el riesgo de las lluvias. Cuando comience a llover, los esclavos deben salir al campo provistos de azadas y escardillos, abrir acequias, desviar el agua sobre todos los caminos y ocuparse de que corra fuera de la siembra»

¹¹ Thomas F. GLICK: *Regadío y sociedad en la Valencia medieval*. Valencia, 1988, p. 266.

¹² Massimo MONTANARI: *L'alimentazione contadina nell'Alto Medioevo*. Nápoles, 1979.

los primeros tiempos. Algunas de ellas son citadas con topónimo latino, por lo que existe la posibilidad de que hubiera una reocupación del poblamiento anterior, mientras que otras, con nombre árabe, a veces, gentilicio, podían ser nuevas fundaciones. La intervención arqueológica en el yacimiento tardo romano de La Verdeja (Granada) muestra una ausencia de continuidad entre éste y otro emiral muy próximo. En general, por lo que sabemos hasta ahora, existe una ruptura entre el poblamiento antiguo y el medieval. Por lo tanto, aunque algunos asentamientos conserven el topónimo parece que, en líneas generales, estamos ante una nueva forma de ocupación del espacio. Esto debió de significar también una diferente relación con el territorio y una utilización distinta de los recursos.

Como señala Watson, los árabes, en su expansión Este-Oeste, difundieron una serie de plantas que procedían de climas tropicales y subtropicales por las regiones mediterráneas hasta llegar a al-Andalus. Procedían del Lejano Oriente y de África y entre el II y I milenio a. C. habían viajado hasta la India, donde habían sufrido adaptaciones y mejoras (*al-filāha al-hindiyya*). Entre los siglos V y VII se las encuentra ya en el Imperio sasánida, valle del Jordán, Yemen, Abisinia y Nubia¹³. Originalmente crecían bajo los factores de calor y humedad, pero en el mundo mediterráneo, eu el que la estación más cálida coincide con la más seca, debieron de ser adaptadas a través de la irrigación artificial. Estas especies vegetales que viajaron de Oriente a Occidente fueron el sorgo o trigo de Guinea, el arroz asiático, el trigo duro, la caña de azúcar, el algodón, la naranja agria, el limón, la lima, el pomelo, la banana, el plátano, el cocotero, la sandía, la espinaca, la alcachofa, la coloeasia, la berenjena y el mango¹⁴.

La aclimatación de las nuevas plantas se produjo en Mesopotamia, poco antes de la llegada del Islam, mientras que en Egipto se desarrolló después de la conquista musulmana. En lugares más occidentales, como el O del Magreb, por ejemplo, la agricultura parece haber sido básicamente de secano hasta mediados del siglo IX¹⁵. A partir de la segunda mitad de esta centuria las fuentes árabes informan de la construcción de canales y acequias para regar, como ocurría en Fez y en al-Hayār al-Naṣr. Asimismo, a partir de estas fechas, hay un florecimiento urbano y comercial, con productos que se exportan, por ejemplo, a al-Andalus, que habría que conectar con los mejores rendimientos de la agricultura de irrigación¹⁶.

¹³ Andrew M. WATSON: *Innovaciones en la agricultura en los primeros tiempos del mundo islámico*. Granada, 1998, pp. 166-167.

¹⁴ A. M. WATSON: *Innovaciones en la agricultura...*, pp. 31-161.

¹⁵ Guillermo GONZALBES BUSTO y Enrique GONZALBES CRAVIOTO: «El problema del agua y del regadío en el extremo occidental del Magrib en la Alta Edad Media», *Agricultura y regadío en al-Andalus. Síntesis y problemas*. Granada, 1995, pp. 165-175, espec. pp. 166-168.

¹⁶ G. GONZALBES BUSTO y E. GONZALBES CRAVIOTO: «El problema del agua...», pp. 170-173.

En al-Andalus las primeras noticias en las fuentes escritas son del siglo IX. Así, Ibn al-Faqīh hace mención a una de estas plantas orientales que se expandieron después de la invasión árabo-beréber, como es el algodón¹⁷. Otro de los autores que nos ofrece un panorama más detallado de la riqueza natural y agrícola de la Península es al-Rāzī. Su obra, sin embargo, aunque es de la primera mitad del siglo X, nos ha llegado a través de una versión portuguesa del siglo XIV y de una traducción castellana de ésta que data del siglo XV, lo que significa que su información puede estar algo alterada. El citado autor presenta una imagen de al-Andalus en la que hay un fuerte contraste entre el medio natural, dominado por las especies típicas del monte mediterráneo, como las encinas, y el ámbito cultivado, en el que el área irrigada es especialmente destacada por él porque permite una producción abundante, continuada y temprana. En la mayoría de las kūra/s o distritos mencionados terrenos irrigados. En cuanto a los cultivos, debemos de señalar que las citas rara vez son específicas, pues lo normal es que se nombren cereales y frutales de forma genérica. Es relevante, además, que las nuevas plantas introducidas por los árabes se documenten en las kūra/s más meridionales, como Ilbīra y Sevilla, pues el calor, junto con la irrigación, era una de las condiciones que se requerían para su adaptación. De esta forma encontramos en la primera de éstas naranjos, granados dulces, y dentro de ella, en lugares costeros, como Salobreña, plátanos, cominos y caña de azúcar, y en Almuñécar esta última junto con uvas pasas¹⁸. En Sevilla se habla de algodón abundante hasta el punto de que se exporta¹⁹.

Una de las fuentes de la primera época andalusí más interesante para recomponer la agricultura es el *Calendario de Córdoba*. Atribuida a Ibn Sa'īd, fue escrita durante el gobierno de al-Ḥakam II (961-976)²⁰. En ella se recogen fundamentalmente las actividades y la producción agrícola a lo largo de un año que se divide en meses solares. Uno de sus objetivos parece haber sido fiscal, pues están presentes las citas a las requisiciones de determinados artículos por parte de los agentes estatales, como eran los cuernos de ciervo para la fabricación de arcos en el mes de junio; en mayo y agosto, la seda y el tinte azul (*Isatis tinctoria* L.) para el tiráz, y la de rubia (*Rubia tinctorum* L.) en septiembre. Asimismo se aprecia que los tiempos de siembra y cosecha se han diversificado respecto a la Antigüedad. En esta época era de otoño y de primavera, mientras que en el periodo califal al que nos referimos puede también ser de verano. Es el caso del arroz, cuya simiente se

¹⁷ IBN KHURRA DĀDHBIH, IBN AL-FAQIH AL-HAMADHĀNIE IBN RUSTIH: *Description du Maghreb et de l'Europe au III^e-IX^e. Extraits du «Kitāb al-Masālik wa'l-Mamālik», du «Kitāb al-Buldān» et du «Kitāb al-A'lāq an-naḥsīa»*. Ed. y trad. Mahammed HADJ-SADOK. Alger, 1949, p. 53.

¹⁸ AL-RĀZĪ: *Crónica del Moro Rasis*. Ed. Diego CATALÁN y M^a Soledad DE ANDRÉS. Madrid, 1974, pp. 23 y 24.

¹⁹ AL-RĀZĪ: *Crónica...*, p. 28 y 93.

²⁰ Reinhart DOZY: *Le Calendrier de Cordue*. Trad. francesa de Ch. PELLAT. Leiden, 1961.

pone en abril y que se cosecha en septiembre. Asimismo, el panizo y la alcandía podían sembrarse al inicio del verano, por San Juan, y se recogían en septiembre, al menos en lugares altos y húmedos. Esto significa que a finales del siglo X existían una serie de cultivos que crecían durante el verano y que esta estación, como señala Watson, había pasado de ser una época de reposo en la agricultura de la Antigüedad a convertirse en un nuevo periodo agrícola. Las nuevas plantas introducidas por los árabes crecían generalmente durante el estío, así, por ejemplo, la caña de azúcar se planta en marzo y se cosecha en enero y el algodón se pone en este mes y se colecta en septiembre.

Por otro lado, la difusión de la irrigación afectaba también a cultivos ya conocidos, cuyos rendimientos se van a ver ahora garantizados y mejorados por el agua. Un ejemplo es el del panizo y la alcandía que podían cosecharse al final del verano. Asimismo el olivo es a veces regado. Por su parte, el moral, un árbol que necesita de humedad constante, se desarrollaría especialmente a partir del emirato de 'Abd al-Rahmān II, con el impulso de la manufactura del tirāz y, en general, de la producción de seda, que se exportaba al Norte de África²¹.

El regadío permitía, pues, una diversificación de los tiempos de las actividades agrícolas. Esta variedad junto con la promiscuidad de cultivos eran sin duda razones que, de alguna forma, dificultarían el control fiscal y, en sentido contrario, facilitarían la autonomía campesina.

Desde finales del siglo X, diversas fuentes testimonian la existencia de una agricultura irrigada en al-Andalus como una práctica generalizada donde las condiciones ecológicas lo consentían. Su desarrollo permitía asegurar las cosechas en un medio geográfico no siempre favorable y una cierta independencia de las poblaciones rurales en la gestión de sus espacios. Esta última viene además potenciada sobre todo por el tipo de estructura social clánica de las poblaciones musulmanas. La irrigación afectó no sólo a las especies nuevas traídas por los árabes sino también a los cultivos tradicionales produciéndose una auténtica transformación de la agricultura que tuvo también consecuencias en la sociedad y en otras áreas de la economía.

Entre las plantas autóctonas mencionadas por el *Calendario de Córdoba* encontramos el toronjo (utrūnŷ o utrūŷ), el arroz (arūz), la berenjena (badimŷān), la caña de azúcar (qaṣab al-sukkar), el algodón (al-qūṭun), el plátano (al-mawz) y una clase de cohombres llamados orientales (qiṭā al-šāmī)²².

²¹ IBN HAYYĀN: *Crónica de los emires Alḥakam I y 'Abdarrahmān II entre los años 796 y 847 [Almuqtatabis II-I]*. Trad. de Maḥmūd 'ALĪ MAKKĪ y Federico CORRIENTE. Zaragoza, 2001, p. 180.

²² Ángel C. LÓPEZ LÓPEZ: «Estudio particular de las especies botánicas que se citan en el *Calendario de Córdoba* de 'Arīb Ibn Sa'īd», en E. GARCÍA SÁNCHEZ (ed.): *Ciencias de la Naturaleza*. III, Granada, 1994, pp. 43-78.

Problemente de la misma época es un *Tratado Agrícola Andalusí Anónimo*, que ha sido ubicado cronológicamente entre finales del siglo X y principios del XI. En él se citan, además de los cultivos anteriores, otros como el naranjo agrio (narany) y la espinaca (isbinā)²³.

Otras fuentes escritas nos pueden hacer pensar que tal vez la llegada de estas plantas alóctonas se produjo con anterioridad a finales del siglo X, que es la data atribuida al *Calendario de Córdoba* y al *Tratado Agrícola Anónimo*. Es el caso, por ejemplo, del jurista y médico granadino 'Abd al-Málik Ibn Habīb (790-852/853), nacido en el distrito de Ilbīra, que estuvo en Córdoba, solicitado por 'Abd al-Rahmān II (822-852), con el cargo de faqīh mušāwar (alfaquí consejero) y viajó a Oriente, donde aprendió la medicina y farmacopea que se aplicaba en Medina²⁴. A su regreso a al-Andalus escribió su *Mujraṣar fil-Ṭibb (Compendio de Medicina)* donde se recogen, entre otros, artículos de origen asiático, formando parte de recetas farmacológicas, como la berenjena, el azúcar, la canela china, el comino de Kirmān, el costo indio, la goma arábiga y el plátano. Es posible que algunas de estas plantas fueran ya conocidas en la Península Ibérica en la primera mitad del siglo IX, traídas por viajeros y estudiosos, como Ibn Habīb, por embajadas o a través del comercio. De hecho en los zocos marroquíes se vendía algodón en esas fechas²⁵. Asimismo, en tiempos del emirato de al-Ḥakam I (796-822), un alfaquí cordobés, Yahyā b. Muḍar al-Qaysī, que había estudiado junto a propio Málik b. Annas, parece conocer una de estas especies exóticas, el plátano (al-mawz)²⁶. Además, sabemos que el cantante Ziryāb, de origen iraquí, que vivía en el palacio emiral en tiempos de su hijo, preparaba exquisitos platos en los que el azúcar estaba ya presente²⁷.

La gran eclosión de esta agricultura tiene lugar después de la descomposición del califato, hacia el 1030. Cuando aparecen los reinos taifas (muluk at-Tawā'if) el jardín de cada corte real se transformó en un centro de experimentación botánica y de difusión de nuevas plantas. Así, la Huerta de al-Ma'mūn de Toledo estaba a cargo del agrónomo Ibn Wāfīd y, a su muerte, de Ibn Baṣṣāl. Después de la conquista de la ciudad en 1085 por los cristianos, este último marchó a Sevilla, donde trabajó en el jardín de al-Mu'tamid. En este centro urbano se formó una escuela agronómica en la que encontramos a Abū-l-Jayr y a Ibn Ḥayyāy. En Almería, el

²³ Ángel C. LÓPEZ LÓPEZ: *Kirāb fi tarīḥ awqāf al-ǧirāsa wa'l-maǧrūsāt. Un tratado agrícola andalusí anónimo*. Madrid, 1990.

²⁴ IBN HABĪB: *Mujraṣar fil-Ṭibb (Compendio de Medicina)*. Ed. y trad. Camilo ÁLVAREZ DE MORALES y Fernando GIRÓN IRUESTE. Madrid, 1992.

²⁵ Emilio GARCÍA GÓMEZ: «Unas 'Ordenanzas del zoco' del siglo IX», *Al-Andalus*, XXII (1957), pp. 252-316.

²⁶ IBN HAYYĀN: *Crónica de los emires Alḥakam I y 'Abdarrahmān II ...*, p. 41.

²⁷ IBN HAYYĀN: *Crónica de los emires Alḥakam I y 'Abdarrahmān II ...*, p. 205.

granadino al-Ṭignarī estuvo al frente de la huerta de Ibn Ṣumādih, conocida como al-Ṣumādihīya. Más tarde se puso al servicio del gobernador almorávide de Granada, Tamīm b. Yūsuf b. Tašfin (1107-1118). Toda esta tradición agronómica continuará a lo largo de la Edad Media a través de algunos autores especialmente relevantes como el sevillano Ibn al-'Awwām, que vive a caballo entre los siglos XII y XIII. Una centuria más tarde la geonía hispanomusulmana está lo suficientemente acrisolada como para que el nazari Ibn Luyūn pueda resumirla en un poema escrito en metro rayz. Algunas obras ya modernas se harán eco a lo largo del siglo XVI de la sabiduría agrícola acumulada en al-Andalus, como se ve en la de Gabriel Alonso de Herrera.

La agronomía andalusí tiene un periodo de esplendor que va desde finales del siglo XI hasta principios del XII. Es entonces cuando ven la luz los libros de los principales autores, esto es, Ibn Baṣṣāl, Ibn Ḥayyāy, Abū-l-Jayr y al-Ṭignarī. Es heredera de la grecorromana y de la bizantina, pero sobre todo de la mesopotámica, con la que entraron en contacto los árabes en sus conquistas, a través del *Libro de la Agricultura Nabatea*, traducido al árabe por Ibn Waḥṣiya en el año 904²⁸. Evidentemente, los agrónomos hispanomusulmanes incorporaron nuevos conocimientos derivados de su experiencia directa o de otros próximos, enriqueciendo así la ciencia de la agricultura árabe.

En estos libros de agronomía puede verse que el agua se convierte en el elemento esencial de la agricultura. Se dedican capítulos enteros a su naturaleza y conveniencia de cada clase a cada cultivo. Como consecuencia de ello la inclinación de los campos sembrados requiere un tratamiento en profundidad, siendo objeto de atención los instrumentos que permiten nivelarlos. La adecuada pendiente es fundamental para garantizar los rendimientos porque si es excesiva el agua provocará erosión y pérdida de suelo, pero si resulta insuficiente el terreno puede anegarse y provocar la ruina de la cosecha. Regar requiere, por tanto, que el líquido se deslice suavemente por gravedad, pero, como veremos, además, siendo un bien limitado, especialmente en el mundo mediterráneo, estará socialmente muy controlado. Por ello el reparto del agua dependerá no sólo de criterios topográficos sino también sociales.

Gracias a la irrigación tierras consideradas hasta entonces marginales fueron incorporados como suelo agrícola. La intensificación y el policultivo son las notas características de esta agricultura. Debido a ello, para evitar el agotamiento del suelo, se realiza la rotación de cultivos. De esta forma, a la extensividad propia del mundo rural romano y altomedieval, con el sistema de año y vez, le sucede

²⁸ Muḥammad EL-FAÏZ: «L'apport des traités agronomiques hispano-arabes à l'histoire économique d'al-Andalus», en E. GARCÍA SÁNCHEZ (ed.): *Ciencias de la Naturaleza en al-Andalus*, III. Granada, 1994, pp. 403-433, espec. p. 405.

la posibilidad de obtener dos e incluso tres cosechas anuales de cereal, en diferentes hojas: de otoño, de primavera y de verano. El terreno cultivado está además normalmente arbolado, con olivos y frutales variados, pues la orientación primera de la producción es el autoconsumo, aunque el excedente se dedica también, como parece lógico, al comercio.

Una diferencia importante de este sistema agrícola con respecto al precedente y al cociáneo en Occidente es el escaso papel que juega la ganadería en los campos. Watson puso de manifiesto que frente a la integración de ganado y agricultura del mundo feudal, en al-Andalus estos elementos estaban disociados²⁹. La razón es que, mientras en el primero tal asociación era beneficiosa para ambas partes, al aprovechar los animales el barbecho y al suministrar estiércol como abono, en el segundo, tal connivencia no era factible porque la parte esencialmente cultivada era de regadío. Esto significaba que la delicada infraestructura de acequias, normalmente de tierra, podía verse alterada con el paso del ganado. Asimismo las parcelas se hallan prácticamente en producción continua, siendo el barbecho raro, por lo que no hay un periodo convenido en el que pueda entrar en los campos sin ocasionar daños en los cultivos. Como veremos, la estructura del territorio de la alquería ofrece una solución a este problema, existiendo áreas exclusivas para el ganado, como el espacio comunal o *ḥarīm*.

Como hemos dicho la nueva agricultura aparece ligada a la expansión islámica. Estaba ya desarrollada en época califal, pero sus comienzos debieron de ser anteriores y apuntan, como mínimo a finales del siglo IX. La forma en que se produjo su difusión pudo ser diversa, pues para entonces el Mediterráneo era un mar musulmán, por el que la circulación de artículos era fluida. La peregrinación a los lugares santos prescrita por el Corán acentuaba esta fácil comunicación con Oriente, posibilitada además por la solidaridad y hospitalidad clánica y tribal a lo largo de Dār al-Islām. Viajar con semillas, plantas o frutos no sólo era posible sino que éstos constituían una buena parte de los bienes con los que se comerciaba. Lógicamente los casos mejor documentados corresponden a las cortes palaciegas a las que llegaban productos a través de embajadas. Esto no quiere decir, sin embargo, que la difusión de las nuevas especies vegetales tuviera normalmente un sentido descendente sino que éstos son los ejemplos más conocidos. De esta manera parece haber ocurrido con un tipo de granada, conocida como *safarī*, popular en época de 'Abd al-Rahmān I (756-788), según conocemos por dos textos: uno de Hīšām al-Lajmī (m. 1174 ó 1181), tal vez basado en Ibn Ḥayyān (siglo XI) y otro de Ibn Sa'īd (1213-1286). El emir había construido una almunia con espacio de cultivo,

²⁹ A. M. WATSON: «Livestock in the agriculture of Muslim Spain: was farming «integrated»? and why does it matter?, *Coloquio Homenaje a Pierre Guichard. Veinte años de al-Andalus*. (Granada-Valencia, 1996). Granada, en prensa.

que recibía el nombre de Ruzafa, al NO de Córdoba, haciendo honor al topónimo elegido por su abuelo Hišām para un lugar de Siria. En ella había jardines con especies exóticas, entre las que se contaba una clase de granada conocida como imlīs̄ o imlīs, que quiere decir de piel lisa, y también llamada safarī, por el nombre de quien la difundió. La manera en que esto se produjo se debió a que el príncipe entregó uno de estos frutos a un hombre de su confianza quien experimentó con él en una alquería de la kūra de Rayya (Málaga) hasta que surgió un árbol que fructificó. Entonces la gente de zonas próximas arrancó las granadas y las plantó a su vez. Es interesante señalar que la adaptación de esta nueva especie se produjo en el S de al-Andalus, pues las temperaturas más suaves de las kūra/s más meridionales parecen haber sido una de los condicionantes que facilitó la aclimatación:

El monarca le entregó una parte de estas granadas y él quedó maravillado ante su hermosura y quiso hacer una experiencia con ellas. Las llevó entonces a una alquería situada en la cora de Reyó. Allí manipuló sus semillas y se las arregló para plantarlas, alimentarlas [*con agua y abono*] y transplantarlas hasta que surgió un árbol que dio fruto y [*éste, a su vez*], maduró. [*Safr, entonces*] arrancó [*los frutos*] de cuajo, quedando asombrado ante su belleza, y se dirigió con ellos inmediatamente a presencia de 'Abd al-Rahmān [I], quien pudo comprobar que eran semejantes en todo [*a las granadas de*] la Ruzafa [*Siria*]. El emir le preguntó como lo había conseguido y [*Safr*] le informó del procedimiento que había utilizado para obtenerlas. [*El monarca, entonces*] admiró su descubrimientos, apreció sus esfuerzos, le dio las gracias por la tarea que había llevado a cabo, y recompensó con generosidad su regalo. [*Acto seguido*] se plantó [*aquella granada*] en la almunia de la Ruzafa y en otros jardines de su propiedad. Aquella especie [*de granada*] se difundió, el pueblo diseminó las plantaciones de esta índole y atribuyó su origen [*a Safr*] ya que, desde entonces y hasta ahora, es conocida como granada safarī³⁰.

Para la adaptación de las plantas era preciso asegurar su irrigación, lo que significaba contar con la tecnología que permitiera captar, desviar y elevar el agua. De manera general, en relación con la utilizada en la Antigüedad, ésta carecía de monumentalidad. En la primera mitad del siglo X, al-Rāzī señala algunos de los mecanismos utilizados en diferentes lugares de al-Andalus para la expansión de la agricultura irrigada. En Córdoba, Firriš y Tudela habla de aceñas sobre el río, y en Jérez de la existencia de molinos³¹. De una forma menos concreta señala que hay regadío en Ocsonoba, Zaragoza, concretamente en la desembocadura del Ebro, así como en los términos de Jaén, Tarragona y Lérida. En Santarén cita en el Tajo

³⁰ Julio SAMSÓ: «Ibn Hišām al-Lajmī y el primer jardín botánico en al-Andalus», *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos en Madrid*, XXI (1982), pp. 135-141, espec. pp. 137-138.

³¹ AL-RĀZĪ: *Crónica...*, pp. 50, 51 y 62.

un sistema similar al utilizado en el Nilo y en el río Ziz, cuyos desbordamientos se aprovechan para sembrar inmediatamente después. También Ibn Hawqal, en el siglo X, hace mención a canales³². Salvo, quizás, en el caso de las obras circunscritas a los palacios, la tecnología hidráulica andalusí, en relación con la romana, no estaba constituida por grandes construcciones. Al contrario, especialmente en el campo, eran soluciones prácticas realizadas por una o varias comunidades campesinas en su propio beneficio.

Se ha especulado frecuentemente sobre la supuesta continuidad entre el regadío romano y árabe en al-Andalus. En principio, como hemos visto, los cultivos de la época antigua no necesitaban para su crecimiento la irrigación artificial. Por otro lado, el mantenimiento de una agricultura irrigada desde el periodo romano hasta el andalusí hubiera significado el mantenimiento de unas técnicas hidráulicas, lo que parece poco probable. Como provincia occidental del Imperio Romano que era, Hispania estuvo afectada por una fuerte crisis, al menos desde finales del siglo III. Este declive se manifestó sobre todo en los medios urbanos. El análisis de las fuentes árabes y, en algún caso la evidencia arqueológica también, muestran que los sistemas urbanos de abastecimiento hídrico estaban destruidos cuando los árabes se asentaron aquí³³. Así, ocurre en la ciudad romana de Sexi, en la costa de Granada, convertida después en puerto —donde desembarcó Ben Mu'awiyya en el 755— y de nuevo en madīna, con el nombre de Almunakab (Almuñécar), en el siglo XI, donde su acueducto romano quedó destruido y es descrito como un resto antiguo e inoperante por al-'Udri³⁴. El suministro de agua a las ciudades en muchos casos tuvo que ser creado de nuevo en el periodo andalusí.

Los árabes aplicaron técnicas que ya eran conocidas en tiempos preclásicos y clásicos, como la noria, el cigüeñal y el qanāt, pero es probable que las adquirieran de sus contactos con el Imperio Sasánida, quien a su vez las tomó de China o India³⁵, y no como consecuencia de su mantenimiento en la Península Ibérica desde la época romana.

³² IBN HAWQAL: *Configuration de la Terre (Kitab surat al-ard)*, traducción de J. H. Kramers y G. Wiet. París, 1964, p. 115.

³³ A. MALPICA CUELLO: «El abastecimiento de agua en las ciudades de al-Andalus. Materias para el inicio de un debate». *El agua en las ciudades medievales*. Valladolid, 2002, pp. 171-215.

³⁴ Manuel SÁNCHEZ MARTÍNEZ: «La cora de Ibbira (Granada y Almería) en los siglos X y XI, según al-'Udri (1003-1085)», *Cuadernos de Historia del Islam*, VII (1975-76), pp. 5-82, espec. p. 57.

³⁵ Thomas F. GLICK: *Tecnología, ciencia y cultura en la España medieval*. Madrid, 1992, pp. 13 y 14.

Agricultura de regadío y sociedad

Casi todos los aspectos tratados —continuidad de las tareas agrícolas durante todo el año, existencia de policultivo orientado en principio al autoabastecimiento y de forma secundaria al comercio, reparto del agua, separación de ganado y campos— implican a la comunidad en cuyo territorio se desarrollaban y exigen, por tanto, una explicación social. Por ello, una vez que hemos hablado de la agricultura, intentando mostrar la especificidad de la andalusí, es imprescindible hacer algunas referencias a la sociedad en la que se llevaba a cabo.

El agua era esencial en la aclimatación de los nuevos cultivos, pero además se aplicó a los ya existentes, asegurando e incrementando de esta forma las cosechas. Su obtención, conducción y almacenamiento precisaba de una tecnología que los árabes tomaron básicamente de otras civilizaciones, adaptándola a sus necesidades y combinando de formas distintas los elementos ya conocidos³⁶. En general, con respecto a la época romana, los sistemas hidráulicos no eran obras monumentales sino soluciones aplicables por cualquier comunidad campesina. El Estado no era el único que podía crear y gestionar espacios irrigados, según el planteamiento de Wittfogel, para quien su actuación era definitiva³⁷. De acuerdo con Glick, sin embargo, esta intervención ocurría en zonas donde existían grandes ríos que necesitaban ser controlados, como en Mesopotamia o Egipto³⁸. En la Península Ibérica, dicho autor liga el regadío a la cultura islámica, pues en época romana la irrigación aparecía limitada a lugares áridos y semiáridos. Pierre Guichard y André Bazzana también vinculan este sistema agrícola a la sociedad andalusí, que el primero de los autores caracteriza como tribal de forma clara al menos hasta el siglo X. Estaba estructurada en clanes y tribus con un Estado tributario que mantenía una fiscalidad islámica. Por su parte, Miquel Barceló es quien mejor ha precisado esta asociación. El regadío y el policultivo están unidos a unas comunidades que buscan garantizar su autoabastecimiento. La diversidad de la producción indica que estas poblaciones son autónomas y no dependen de señores feudales que con sus demandas de renta determinen un tipo de cultivo concreto³⁹. Por otro lado, el diseño del área irrigada significa un esfuerzo que es sin duda

³⁶ A. M. WATSON: «Innovaciones agrícolas...», p. 11.

³⁷ KARL A. WITTFOGEL: *Oriental Despotism: A Comparative Study of Total Power*. Yale, 1957.

³⁸ THOMAS F. GLICK: *Irrigation and Society in Medieval Valencia*. Massachusetts, 1970, pp. 172-173.

³⁹ MIQUEL BARCELÓ: «Visperas de feudales. La sociedad de Sharq al-Andalus justo antes de la conquista castellana», en FELIPE MAILLO SALGADO (ed.): *España. Al-Andalus. Sefarad: Síntesis y nuevas perspectivas*. Salamanca, 1988, pp. 99-112.

comunitario y que implica una valoración previa realizada por la comunidad de sus necesidades y de su territorio⁴⁰.

Para comprender la importancia del regadío y en qué medida este espacio puede reflejar la sociedad que lo gestiona es preciso caracterizar ésta. Estaba organizada en tribus y, dentro de ellas, en clanes de tipo agnático. Sus miembros se identificaban por ser descendientes de un antepasado masculino común y por mantener una corresponsabilidad en la defensa de sus bienes y componentes. Este agnatismo se refuerza por la práctica de la endogamia, siendo el matrimonio preferente con la hija del tío paterno (bint al-'amm). La exogamia no es un problema de cara a dónde se vinculan los hijos, pues éstos pasan a formar parte siempre del clan del padre. Las comunidades integradas por estas familias extensas disfrutaban de un alto grado de autonomía, ya que se relacionaban directamente con el Estado islámico a través de sus agentes. Estos parecen ejercer una función pública, no privatizada como en el mundo feudal⁴¹. Esta sociedad ha sido definida como tributaria-mercantil por varios autores⁴². Sus diferencias con la sociedad prefeudal y feudal coetánea son evidentes y es esencial tenerlo en cuenta para comprenderla⁴³. Básicamente, al carácter patrilineal de las estructuras familiares islámicas se contraponen el parentesco bilateral en Occidente.

Durante la conquista árabo-musulmana de la Península Ibérica y en los momentos siguientes varios aportes migratorios de estos grupos llegaron y se instalaron en ella. Estos asentamientos obedecían en muchos casos a pautas tribales, como muestran los topónimos gentilicios, es decir se trataba de grupos unidos por lazos de parentesco que se hacían dueños de un territorio⁴⁴. La forma en que estaba organizado éste la conocemos a través de fuentes tardías, como es el caso del jurista hanafí al-Kāshānī (m. 1191), aunque cabe pensar, dada la escasa evolución

⁴⁰ M. BARCELO: «El diseño de espacios irrigados en al-Andalus: un enunciado de principios generales», en *Actas del I Coloquio de Historia y medio físico. El agua en zonas áridas: Arqueología e Historia*. América, 1989, tomo I, pp. 15-51

⁴¹ P. GUICHARD: *Les Musulmans de Valence et la Reconquête (XI^e-XIII^e siècles)*. Damasco, 1991, tomo II, pp. 339-343.

⁴² Samir AMIN: *El desarrollo desigual. Ensayo sobre las formaciones sociales del capitalismo periférico*. Barcelona, 1974. Esta misma definición es aplicada a al-Andalus por Reyna PASTOR DE TOGNERI: *Del Islam al cristianismo. En las fronteras de dos formaciones económico-sociales: Toledo, siglos XI-XIII*. Barcelona, 1975, y más tarde por P. GUICHARD: *Al-Andalus frente a la conquista cristiana. Los musulmanes de Valencia (siglos XI-XIII)*. Valencia, 2001, p. 43. A. MALPICA CUELLO: «La última feudalización medieval: el reino de Granada», *VI Curs d'Estiu Comtat d'Urgel. El temps i l'espai del feudalisme*, (Balaguer, 11-13 julio del 2001), en prensa.

⁴³ Las diferencias entre la sociedad islámica y la de occidente, a nivel sobre todo de la estructura familiar fueron puestas por P. GUICHARD: *Structures sociales «Orientales» et «Occidentales» dans l'Espagne musulmane*. París, 1977, y en P. GUICHARD: *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*. Barcelona, 1976.

⁴⁴ P. GUICHARD: *Al-Andalus. Estructura...*, pp. 332-441.

de esta sociedad, especialmente de sus bases jurídicas, y de *fatwās* o sentencias precedentes a esta fecha⁴⁵, que existiera con anterioridad.

El término de una alquería, probablemente también en el caso de las ciudades, estaba dividido en dos tipos de tierras: apropiadas o *mamlūka* y no apropiadas o *mubāha*. Estas últimas podían ser de dos clases: comunales o *ḥarīm*, por un lado, y muertas o *mawāt* por otro. Empezaremos hablando de aquéllas que no tenían propietario y que eran básicamente terrenos incultos. Entre ellas estaban lo que hemos denominado *ḥarīm*, siguiendo a la escuela *mālikí*, es decir un espacio dedicado a aprovechamientos comunes, como recogida de frutos silvestres, leña, maderera, obtención de carbón, pastos, caza, etc., que, por tanto, no podía ser enajenado individualmente. Tenía como función también separar el territorio de una comunidad del de otra. A pesar de la etimología de la palabra *ḥarīm*, que significa lugar vedado al extranjero, las aljamas rara vez hacían uso de esta restricción, siendo por tanto una zona abierta, de libre paso, especialmente para hombres y ganados de los núcleos de la comarca. Solamente parece cerrarse en épocas de necesidad marcadas por catástrofes, como sequías, que redujeran los pastos. En esta situación la alquería dueña de esta zona comunal reclamaba su uso exclusivo, dejando claro que ningún *alcaide*, es decir, ningún representante del poder central en el castillo, podía contradecir tal decisión⁴⁶.

El *ḥarīm* parece estar definido como el espacio alejado un día de camino del núcleo rural al que pertenece. Más allá de él se extendían las tierras *mawāt* de las que era propietaria teóricamente la comunidad musulmana. En la práctica el Estado jugaba cierto papel en su administración, actuando de gestor de las mismas. Tienen como característica principal que son apropiables por vivificación. Tareas como la roza o conducir agua hasta el terreno *mawāt* lo convertían en propiedad de quien las realizaba. Esto significa que este tipo de tierras incultas eran de libre acceso para la población y así se confirma en documentación posterior, de finales del siglo XV y principios del XVI. Para la escuela *ḥanifí* era necesario que la nueva adquisición fuera ratificada por el Estado, mientras que para la *mālikí* no era preciso este extremo. En cambio, la nueva propiedad tenía algunas limitaciones, como es el hecho de que no podía venderse⁴⁷. Siendo las *mawāt* las tierras más alejadas de la alquería solían ser de secano, aunque es posible que a veces fueran

⁴⁵ Yves LINANT DE BELLEFONDS: «Un problème de sociologie juridique. Les terres 'communales' en pays de l'Islam», *Studia Islamica*, X (1959), pp. 111-136. Vincent LAGARDÈRE: *Histoire et société en Occident musulman au Moyen Âge. Analyse du Mi-yār d'al-Wansarisi*. Madrid, 1995, *passim*.

⁴⁶ A. GONZÁLEZ PALENCIA: «Documentos...», p. 351.

⁴⁷ C. TRILLO SAN JOSÉ: «Regadío y estructura social en al-Andalus: la propiedad de la tierra y el derecho al agua en el reino nazarí», en *Actas de las Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente*. Huelva, 2003, pp. 67-94, espec. pp. 82-83.

también vivificadas a partir de una fuente, como parece ser el caso de los michares (del árabe *mayšār*), un tipo de explotación y hábitat disperso.

De acuerdo con esta consideración parece posible que estos terrenos incultos hubieran tenido varias funciones a lo largo de la historia de al-Andalus. En una primera época seguramente la actividad agrícola se centró en el regadío. La razón por la que lo pensamos es porque en fechas más tardías, al final de la época nazarí (siglo XV), todavía existían bastantes alquerías, en zonas de montaña, alejadas de las principales vías de comunicación, en las que únicamente se cultivaba el regadío, mientras que el resto de las tierras permanecían incultas, como monte, y sólo se sembraban ocasionalmente. Esta puesta en cultivo transitoria tenía como objetivo aumentar el área agrícola en años de malas cosechas para intentar cubrir las necesidades de la población.

Es posible, sin embargo, que su cultivo sistemático no se produjera hasta tiempos más tardíos, quizá en época nazarí (siglos XIII-XV). Así, es en estas fechas cuando documentamos la puesta en cultivo de tierras incultas, normalmente como secano, para plantíos como la vid, la higuera y el almendro. Su producción estaba orientada hacia un comercio lejano bastante desarrollado por mercaderes italianos, en particular genoveses, que ponían en contacto este país islámico con florecientes mercados europeos.

Estos cultivos no tenían por qué haber tenido un destino comercial desde el principio, puesto que se sabe que las pasas, los higos secos y almendras son utilizados en comunidades campesinas del Magreb como alimentos de invierno, por su alto nivel calórico⁴⁸. El desarrollo del comercio evidente en época nazarí, aunque seguramente también con anterioridad —en el caso del reino granadino hay acuerdo con mercaderes italianos desde al menos época almohade— habría promovido, sin embargo, la aparición de monocultivos de los plantíos citados. Por ello puede verse al final del dominio islámico en la Península dos realidades diferentes: por un lado, alquerías cuya área agrícola se reduce a la de regadío, y, por otro, núcleos rurales y ciudades en las que también existe un secano tan extenso e importante, debido al comercio, como el espacio irrigado. Estas dos situaciones podrían corresponder, en nuestra opinión, tal vez, a épocas distintas, siendo la primera el caso de una organización más tradicional y autárquica del área agrícola, mientras que la segunda pertenece al desarrollo de una economía más abierta.

Las tierras *mamlûka* eran aquéllas sobre las que se tenía un auténtico derecho de propiedad (*milk*). Se trataba normalmente de las más próximas a la alquería,

⁴⁸ A. MALPICA CUELLO: «Il traffico commerciale nel mondo mediterraneo occidentale alla fine del Medioevo: il regno di Granada», *Aspetti ed attualità del potere marittimo in Mediterraneo nei secoli XII-XIV, Acta del Convegno di Storia Militare*. Roma, 1999, pp. 351-381, espec. pp. 351-362.

por lo que parece posible identificarlas con las de regadío. Esto no excluye que también existiera secano dentro de esta categoría mamlika, pero la propia estructura topográfica de las alquerías vendría a indicar que las tierras más cercanas eran generalmente las irrigadas. Así, sabemos que normalmente el núcleo rural se encuentra inmediatamente encima del espacio de regadío, con objeto de no obstaculizar la red de acequias que lo mantenía. El secano, por el contrario, suele situarse más arriba de la alquería y, como hemos señalado, en su ausencia, hay un monte mediterráneo que suele estar aclarado para permitir el pastoreo del ganado.

El terreno apropiado (mamlika) puede transmitirse en herencia y, teóricamente, ser objeto de venta, lo que no significa que esto último fuera frecuente ni fácil de llevar a la práctica. El término de una alquería, lugar de asentamiento en muchos casos de un grupo tribal, era un territorio que, de alguna manera, parece estar protegido frente a incursiones de otras comunidades, que probablemente pertenecían a otros clanes, facciones o tribus. Una forma de conservarlo podría haber sido que las ventas, en particular a forasteros, contaran con algún freno o dificultad. De esta forma, como hemos señalado, las tierras mawar no podían adquirirse por compra, pues, se supone que pertenecían al conjunto de los creyentes. De hecho, la propiedad conseguida sobre ellas al vivificarlas podía perderse cuando dejaban de cultivarse un tiempo, que solía ser de tres años. En cambio, en ocasiones se heredaban, lo que habría que interpretar no como un traspaso de bienes sino como una apropiación que se mantenía, por ejemplo de padres a hijos, porque las tareas agrícolas continuaban.

Tampoco parece que pudiera enajenarse a particulares el espacio que constituía el harim o área comunal. En principio parece que al estar consagrada a aprovechar los recursos comunes (pastos, leña, frutos silvestres, etc.) no tendría cabida su división y apropiación en manos de grupos o individuos.

En último lugar, como hemos visto, las tierras mamlika, al ser una auténtica propiedad podrían ser compradas y vendidas, pero planteamos como hipótesis que esta opción pudo ser en realidad un hecho poco frecuente. De esta manera una de las dificultades que el historiador encuentra para investigar sobre la historia de al-Andalus es la casi ausencia de documentos árabes de archivo, entre los que se encontrarían, si los hubiese, contratos de compraventa de bienes y, en particular de tierras, como existen para el Occidente medieval. Esta carencia ha sido interpretada de varias maneras, algunas de las cuales podían ser la consecuencia de guerras o la actuación de la Inquisición, aunque quizás habría que contemplar también otras posibilidades⁴⁹. Una de ellas podría haber sido que normalmente la tierra fuera un bien transmitido a los parientes en lugar de algo que se intercambiara entre extraños. Esta situación parece propia de sociedades en las que la familia

⁴⁹ P. GUICHARD: *Al-Andalus frente a la conquista cristiana*...., pp. 26-31.

clánica tiene cierto vigor. El número de familiares y su cohesión es tan grande que difícilmente el patrimonio de uno de sus miembros puede salir fuera del grupo gentilicio, pues siempre existen herederos. Al mismo tiempo éstos se sienten con un derecho preferente a quedarse con la tierra frente a aquéllos que no pertenecen a su parentela aunque pudieran comprarla. Esta situación es documentada por Berque en el Alto Atlas donde, entre los beréberes Seksawa, los componentes de un clan revocaban la venta de la hacienda de cualquiera de sus parientes a extraños⁵⁰. A la ley islámica se opone una especie de derecho consuetudinario tendente a conservar los bienes raíces de los grupos familiares.

Un proceso similar se observa en diferentes partes de Europa a lo largo de la Edad Media. Así, en la Inglaterra anglosajona de finales del siglo X, Ethelredo II prohibió la anulación de las ventas por los consanguíneos, pues impedía la formación de la gran propiedad⁵¹. En Irlanda, en 1171, la cruzada de Enrique II Plantagenét, estaba justificada por el papado, entre otros aspectos, por el mantenimiento de prácticas endogámicas de los clanes irlandeses, que dificultaba el crecimiento del patrimonio eclesiástico. Según Jack Goody, la acción de la Iglesia a lo largo del Altomedievo iba encaminada a consolidar una serie de prácticas conyugales y familiares —prohibición del matrimonio endogámico, del concubinato, dificultad para el desarrollo de la adopción y del casamiento de las viudas, etc.— que tenían como objetivo reducir el número de herederos legales y facilitar las donaciones a instituciones religiosas⁵². Por su parte, en el Imperio Bizantino, las leyes de protección de la pequeña propiedad dadas por Romano Lecapeno (922), en las que se concedía preeminencia en la compra de tierras a los parientes copropietarios, demás copropietarios, dueños de parcelas intercaladas y vecinos de una comunidad frente a la aristocracia terrateniente, recuerdan los procedimientos explicados con anterioridad⁵³.

No podemos asegurar que estas medidas de protección de la propiedad clánica se aplicaran en al-Andalus. Tampoco podemos afirmar que las compraventas fueran escasas, aunque posiblemente éste pudiera ser uno de los argumentos que explicara la falta de documentación que refleje estas transacciones. Por otro lado, sabemos que existía el derecho de *šufa* o de preferencia en la compra de tierra por parte del colindante⁵⁴. De esta forma varios juristas de Córdoba, entre los siglos X y XI, apelan en sus dictámenes a esta prioridad del propietario limítro-

⁵⁰ Jacques BERQUE: *Structures sociales du Haut Atlas*. París, 1978, p. 361.

⁵¹ Jack GOODY: *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*. Barcelona, 1986, p. 173.

⁵² J. GOODY: *La evolución de la familia...*, *passim*.

⁵³ Georg OSTROGORSKY: *Historia del Estado Bizantino*. Madrid, 1984, pp. 274-275.

⁵⁴ M. Y. IZZI DIEN: «*Šuf'a*», en C. E. BOSWOORTH, E. VAN DONZEL, W. P. HEINRICHS et G. LECOMTE: *Encyclopédie de l'Islam. Nouvelle édition*, tomo XI, Leiden, 1997, pp. 513-514.

fè⁵⁵. Es posible que su origen esté relacionado con el hecho de que normalmente el dueño de la parcela colindante fuera un pariente, especialmente si pensamos que el patrimonio del clan tendería a estar junto, al menos en una primera época.

Tal y como Guichard ha estudiado para el caso de al-Andalus, la sociedad se regía por criterios clánicos y tribales reconocibles, al menos, hasta el siglo X. Por otro lado, después de esta fecha, con la llegada de las dinastías norteafricanas y, tal vez, particularmente con los almohades pudo haber procesos de reforzamiento de este tipo de organización social. Hasta qué punto la estructura social clánica quedaba reflejada en el espacio es difícil de saber. Para el citado autor es claro que la toponimia de tipo gentilicio debió obedecer en algún momento a la instalación de estos grupos parentales agnáticos. Esto no significa que ni espacial ni socialmente se tratara de una realidad inmóvil. En este sentido, en determinadas épocas, es posible que algunos de estos topónimos no fueran ya operativos, es decir, que en algunas alquerías, cuyo nombre corresponde a una determinada facción tribal vivieran en ella, a partir de un momento concreto, gentes de diferentes genealogías. Esto se percibe ya a mediados del siglo XIII en Šarq al-Andalus⁵⁶ y a finales del XV en el reino nazarí⁵⁷.

Esta estructuración tribal la encontramos en las ciudades de la primera época islámica, tanto en Oriente (Kūfa, Fusrāt) como en Occidente (Kairaouan, Fez)⁵⁸. Guichard señala la existencia de una primera fase en la red urbana de las mudun (pl. de madīna) musulmanas que llama gentilicia⁵⁹. Por otro lado, hay topónimos clánicos o tribales en barrios de alquerías, rábitas, y pagos o conjuntos de tierras de cultivo. Podríamos pensar, pues, que esta organización social tiene también su expresión en el espacio rural. Así, por ejemplo, la existencia de regadío gentilicio en diversos lugares del mundo islámico vendría a confirmar esta posibilidad. Para que el agua pudiera entregarse a los grupos familiares sus miembros debían de tener sus parcelas colindantes o muy próximas entre sí.

Como hemos visto, las comunidades rurales intentarían mantener su territorio lo más libre posible de ingerencias externas, para lo cual podrían haber limitado las compraventas. Esta prohibición parece evidente en el caso de las tierras mawāt

⁵⁵ V. LAGARDÈRE: *Histoire et société en Occident Musulman au Moyen Âge. Analyse du Mi'yād d'al-Wāṣarīsī*. Madrid, 1995, & 247, 255, 256, 278.

⁵⁶ P. GUICHARD: *Les Musulmans de Valence...*, Damasco, 1990, tomo I, pp. 227 y 228.

⁵⁷ C. TRILLO SAN JOSÉ: «El mundo rural nazarí, una evolución a partir de al-Andalus», *Studia Historica*, XVIII (2002), pp. 155-195.

⁵⁸ P. GUICHARD: «Les villes d'al-Andalus et de l'Occident musulman aux premiers siècles de leur histoire. Une hypothèse récente», en Patrice CRESSIER y Mercedes GARCÍA-ARENAL (ed.): *Genèse de la ville islamique en al-Andalus et au Maghreb occidental*. Madrid, 1988, pp. 37-52, p. 39.

⁵⁹ P. GUICHARD: «Les villes d'al-Andalus...», pp. 40-42.

(no apropiadas), pues pertenecían a la umma, y del área comunal, el *ḥarīm*, al estar dedicada a aprovechamientos comunes. Habría que considerar, no obstante, que también existiera algún freno a este tipo de transacciones en el caso de las apropiadas o *mamlūka*. En este sentido las estrategias de los clanes para conservar sus tierras se muestran también en las transmisiones de dotes y herencias.

Se trataba de clanes agnáticos, en los que contaba fundamentalmente el parentesco por vía patrilineal y cuya cohesión se mantenía por la práctica de la endogamia. La exogamia podía ser un problema para el grupo familiar en la medida en que la mujer tenía teóricamente derecho a dote o herencia (a veces la primera se consideraba un adelanto de la segunda). Casarse fuera de la parentela agnática podía significar pérdida de tierras para ésta si se dotaba a la hija con inmuebles o si los heredaba. Quizás por ello, según la *Šarī'a*, recibe en herencia la mitad que su hermano varón, pero además otra serie de procedimientos aplicados en la práctica tendían, como línea general, a alejarla del patrimonio del clan. De esta forma, la *niḥla* o dote que obtenía del padre solía ser en bienes muebles. En otras ocasiones es frecuente que cuando es receptora de inmuebles esta donación no sea efectiva por falta de condiciones formales, tales como ausencia de la fecha de entrega o porque no haya acta de toma de posesión. No hay que olvidar que la mujer en el mundo islámico podía ser fácil objeto de presiones familiares y sociales que le hicieran desistir de formalizar su situación como dueña de bienes⁶⁰. En cuanto a la dote que recibe por parte del marido, llamada *azadaque*, tendía a quedar en manos de éste y de su familia, debido a que el matrimonio suele ser virilocal, es decir que la esposa se traslada al hogar de su cónyuge⁶¹. En al-Andalus se documenta, no obstante, al parecer, un mayor número de donaciones en tierras para la mujer, respecto al Norte de África, en donde suelen serlo en muebles, lo que podría hablar de la mayor solidez de los grupos familiares en este último caso⁶².

Si, como hemos visto, la estructura social se reflejaba en el espacio, tanto en el hábitat como en el área de cultivo, esta organización debía afectar también a la distribución del agua. Antes de llegar a esta cuestión más detallada de cómo se reparte el agua en el seno de la zona irrigada de la alquería conviene detenerse en la manera en que una comunidad se hacía dueña de este recurso vital y qué normas regulaban este uso. Siendo el agua una necesidad tan sustancial su utilización debía estar controlada de forma estricta por la aljama, pero a su vez, tratándose de

⁶⁰ Amalia ZOMEÑO: «Donaciones matrimoniales y transmisión de propiedades inmuebles: estudio del contenido de la *siyāqa* y de la *niḥla* en al-Andalus», en Patrice CRESSIER, Maribel FIERRO y Jean Pierre VAN STAËVEL (eds.): *L'urbanisme dans l'Occident musulman au Moyen Âge. Aspects juridiques*. Madrid, 2001, pp. 75-99, p. 92.

⁶¹ A. ZOMEÑO: *Dote y matrimonio en al-Andalus y el Norte de África. Estudio sobre la jurisprudencia islámica medieval*. Madrid, 2000, p. 265.

⁶² A. ZOMEÑO: *Dote y matrimonio* ..., p. 264.

un bien de uso cotidiano sólo encontraremos referencias a ello en situaciones de conflicto, casi siempre, con otras alquerías.

Desde una perspectiva islámica el agua se organiza según su procedencia⁶³. La que proviene de ríos de abundante caudal es común a todos. La de ríos cuyo caudal no es importante tiene limitado su uso a los ribereños. La distribución aquí se realiza por orden de altura, de arriba abajo, teniendo como premisa el *ḥaḍīr* del Profeta, según el cual el agua utilizada en el campo no debe sobrepasar la altura de los tobillos. Esto parece indicar que los ubicados a mayor altura no debían abusar de la cantidad que les estaba asignada para no provocar escasez en los situados a nivel inferior.

En cuanto a las fuentes naturales siguen un régimen de explotación similar al de los ríos grandes y pequeños. En el caso de caudal escaso se establecen los siguientes criterios de uso: tiene prioridad el asentamiento más antiguo, respecto al más moderno, pero en la circunstancia de que ambos sean coetáneos se aplica la regla de la preeminencia del establecido en la parte superior sobre la inferior. Las fuentes artificiales, los canales construidos por el hombre y los pozos son normalmente privados, aunque estos últimos pueden ser edificados también con una finalidad pública, siendo frecuente que sean bienes habices o waqf.

Estos criterios eran aplicados en la práctica cuando existía un conflicto entre alquerías, según puede verse por diferentes *fatwá/s* recogidas por al-Wanšarī en Fez y en Granada, aunque en época almohade y nazarí⁶⁴. Asimismo, en otros enfrentamientos de los que excepcionalmente se ha conservado la documentación puede verse que son las propias comunidades, a través de sus representantes, o con la intervención de otros hombres de las alquerías vecinas, que conocieran de tiempo antiguo los repartos de agua, quienes llegan a acuerdos sobre su distribución. Es el caso de unos núcleos rurales, Bartiliana y Lubros, al N de Sierra Nevada, en 1187, que se muestran completamente autónomos a la hora de decidir sobre la división del río del que se aprovechaban varios de ellos. No se observa la presencia de ninguna autoridad externa en la resolución del conflicto, aunque una vez alcanzado el acuerdo fue ratificado ante el *qāḍī*⁶⁵. El agua parece, según los ejemplos citados, un asunto de la comunidad, que es su auténtica propietaria.

Aunque, como hemos señalado, la documentación de archivo es prácticamente inexistente para al-Andalus, se han conservado varios repartimientos de aguas entre alquerías, casi todos proceden de época almorávide, almohade y nazarí. So-

⁶³ J. BURTON-PAGE: «Mā», en C. E. BOSWORTH, E. VAN DONZEL, B. LEWIS et CH. PELLAT: *Encyclopedie de l'Islam. Nouvelle édition*. Leiden-París, 1986, pp. 866-896.

⁶⁴ Vincent LAGARDÈRE: *Histoire et société en Occident musulman...*, pp. 334, 371 y 372.

⁶⁵ Angel GONZÁLEZ PALENCIA: «Documentos árabes del Cenete (siglos XII-XV)», *Al-Andalus*, V (1940), pp. 301-382, espec. pp. 323-324.

bre cómo se distribuía el agua en el interior del núcleo rural sabemos, sin embargo, muy poco debido a que los acuerdos de reparto del agua en el seno de cada alquería obedecería a soluciones internas que seguramente rara vez necesitaban dejar constancia documental.

Como Guichard señala para las alquerías de Šarq al-Andalus, entre los siglos XI y XIII, «sufrimos una cruel falta de datos»⁶⁶ para explicar el mundo rural. Las escasas menciones de las fuentes escritas árabes, las informaciones que suministra el análisis arqueológico de los castillos —ya que casi puede decirse que no hay alquerías estudiadas desde este punto de vista— y, sobre todo, las noticias más abundantes de la documentación cristiana inmediatamente posterior a la conquista de esta zona de la Península, le permitieron esbozar algunas características de la sociedad rural andalusí. Empezamos por señalar que éstas no difieren de manera notable de sus conclusiones anteriores, cuando estudió al-Andalus en la primera época de su desarrollo (de la invasión musulmana hasta la formación del califato)⁶⁷, lo que induce a pensar, al menos para el caso del ámbito campesino, que la evolución es muy lenta. Un hecho diferenciador respecto a este período altomedieval islámico es que la tribu ha dejado de constituir una unidad claramente reconocible en la sociedad. Por el contrario, el clan se va a mantener como un elemento social perfectamente identificable hasta el final del dominio musulmán en la Península. Así, por ejemplo, en el yacimiento almohade-nazarí de «El Castillejo» (Los Guájares, Granada), el estudio de las viviendas muestra que estaban destinadas a familias extensas⁶⁸. Por otro lado, la ley de herencias islámica que se aplicaba en el reino nazarí prueba que eran considerados herederos los parientes por vía patrilineal hasta el tercer grado incluido⁶⁹. Las alquerías estaban integradas por uno o varios grupos familiares agnáticos. Y ya a mediados del siglo XIII, en la documentación cristiana que maneja Guichard, se aprecia que no hay una correspondencia total entre el topónimo gentilicio y la genealogía de sus habitantes. Esto demuestra que ha habido migraciones y cambios en la composición de la aljama respecto a una época anterior.

Estas comunidades conservan un alto grado de autonomía respecto al Estado. No hay tampoco señores territoriales que ejerzan funciones públicas de manera privada, como en Occidente. Cuando se rinden a los poderes cristianos están re-

⁶⁶ P. GUICHARD: *Al-Andalus frente...*, p. 296.

⁶⁷ P. GUICHARD: *Al-Andalus. Estructura...*, pp. 556-557.

⁶⁸ Alberto GARCÍA PORRAS: «La organización del espacio doméstico en el poblado medieval de «El Castillejo» (Los Guájares, Granada)», en C. TRILLO SAN JOSÉ (ed.): *Asentamientos rurales y territorio en el Mediterráneo medieval*. Granada, 2002, pp. 422-455, espec. pp. 449-454.

⁶⁹ C. TRILLO SAN JOSÉ: «El mundo rural nazarí...» y «Estructuras sociales y económicas en el ocaso de al-Andalus: el reino nazarí (siglos XIII-XV)», *Homenaje a Pierre Guichard*. Granada, en prensa.

presentadas por su consejo de ancianos y algunas figuras importantes, como el alcaquí e incluso el alcaide, pero éste no como autoridad única ni siquiera más destacada.⁷⁰ No hay por tanto ningún dato para suponer que estuvieran constreñidas por señores locales y que no se aplicara otra fiscalidad distinta de aquélla que sancionaba el Estado como pública. Existían unas élites vinculadas a la administración estatal, que posiblemente se habían enriquecido en el ejercicio de sus cargos, pero de las que básicamente se desconoce su vinculación con las alquerías al no saberse cuál era la relación de éstas con la ciudad. Todo indica que constituyen realidades separadas, aunque unidas por la fiscalidad y el comercio.

Arqueológicamente el estudio de los castillos permite señalar que no tenían tampoco una función privada. No se trata de residencias señoriales que dominen los núcleos rurales circundantes. Por el contrario, y a pesar de la diversidad de fortificaciones andalusíes que existían, se advierte una importancia del espacio público, al que se acogería buscando protección la población, mientras que el asignado a la guarnición militar es reducido.

Sobre el grado de equidad o desigualdad en el interior de las alquerías podemos hacer una aproximación en base a datos de diferentes épocas. En principio, es posible suponer que en la medida en que una alquería fuera el asentamiento de un grupo tribal, tal y como puede colegirse de la existencia de topónimos gentilicios y de las menciones de las fuentes árabes, las diferencias socioeconómicas entre sus miembros podrían haber quedado compensadas por tendencias más igualitarias, como consecuencia de la existencia sólidos y extensos lazos de parentesco. La práctica de la endogamia habría reforzado incluso las relaciones entre consanguíneos. Pero desgraciadamente no tenemos noticias concretas sobre la distribución de la propiedad de la tierra en la primera época de al-Andalus. Un caso tardío, el de una alquería de la Alpujarra de Almería llamada Felix, nos permite pensar que esta situación podría haber ocurrido. Así, un *repartimiento* de aguas de 1216 nos informa de que la mayoría de los vecinos eran dueños de una parcela y, excepcionalmente, de dos, sin embargo, desgraciadamente desconocemos cuál era su extensión. No obstante, el hecho de que cada vecino posea normalmente un haza o lote de tierra nos permite pensar que los niveles socioeconómicos en el seno de la alquería eran muy similares.

Por otro lado, el análisis de seis alquerías de la Huerta de Murcia, a partir del *Libro de Repartimiento* (siglo XIII) de tierras a los repobladores cristianos, proporciona también datos sobre la sociedad musulmana anterior⁷¹. De él puede de-

⁷⁰ P. GUICHARD: *Les Musulmans de Valence...*, tomo I, pp. 223-227.

⁷¹ José MANZANO MARTÍNEZ: «Aproximación a la estructura de la propiedad musulmana de la tierra en el huerta de Murcia (siglo XIII)», *Casitum 5. Archéologie des espaces agraires méditerranéens au Moyen Âge*. Madrid, 1999, pp. 61-75.

ducirse que existen diferencias en el seno de la comunidad, aunque en dos de los casos éstas son poco destacables y, en general, la importancia de los pequeños propietarios es relevante.

Finalmente, el estudio del mismo tipo de fuente, un *Repartimiento* (1491-1497) referido a la ciudad costera de Almuñécar, en el reino nazarí, señala también que hay desigualdades en base a la propiudad de la tierra⁷². Así, un 70% tiene menos de 7 mrsj. y dispone del 30% del espacio de regadío; hacia un 20% poseen entre 7 y 20 mrsj., ocupando un 35% de este área agrícola; y un 10%, con una hacienda entre 20 y 60 mrsj., abarcaba otro 35%. Junto a estos datos también puede apreciarse que la clase de propietarios acomodados no aparece claramente consolidada, pues su propiudad no es homogéna sino que se haya dispersa por la zona de cultivo, como si no hubieran dispuesto de la posibilidad de adquirir las parcelas que la separaban o como si se tratara de un grupo social formado recientemente.

Una sociedad así, en la que los lazos de parentesco son tan fuertes, las unidades clánicas tan estables, al considerarse fundamentalmente sólo la filiación patrilineal, parece contener suficientes elementos como para pensar que en su interior no existirían grandes diferencias socioeconómicas, al menos en una primera época. De haber existido, la autonomía de las alquerías, representada en la existencia del consejo de ancianos, hubiera quedado seriamente mermada. El problema para poder afirmar esto con rotundidad es que no disponemos de estudios arqueológicos suficientes ni de fuentes escritas que permitan afirmarlo. Por ejemplo, y a pesar de los avances de la Arqueología medieval, y en particular, de al-Andalus, todavía no se han excavado alquerías. Los pocos datos de los que disponemos hasta ahora proceden de los textos y, en particular, de la documentación generada por los cristianos en las diferentes etapas de conquista del territorio musulmán. Esta nos ofrece detalles que hasta ahora prácticamente ninguna fuente árabe podía señalar y, a pesar de los problemas que representa conocer la realidad islámica a partir de lo que los conquistadores percibían de ella, no deja de ser un testimonio nada despreciable para la reconstrucción de al-Andalus. En el Levante peninsular Guichard señala que el estudio del Repartimiento de Murcia, a mediados del siglo XIII, no muestra unas desigualdades en la propiudad de la tierra muy relevantes, mientras que el dominio de los pequeños propietarios es bastante grande. Los trabajos realizados en el reino granadino, con el mismo tipo de documentación, es decir, *Repartimientos* de tierras a los castellanos, y eso que hablamos de finales del siglo XV, como es el caso de Almuñécar, muestran una sociedad que a pesar de estar diferenciada económicamente, en cuanto a la posesión del área agrícola, no presenta grandes distancias entre la base y lo que podría ser la clase más acomodada.

⁷² C. TRILLO SAN JOSÉ: «Contribución al estudio de la propiudad de la tierra en el reino nazarí», en C. TRILLO SAN JOSÉ (ed.): *Asentamientos rurales y territorio en el Mediterráneo Medieval*. Granada, 2002, pp. 499-535.

Esta además no cuenta con patrimonios homogéneos sino dispersos por el espacio cultivado, lo que podría indicar dificultades para adquirir parcelas próximas a la hora de formar sus haciendas o quizá el hecho de ser un grupo social que en esos momentos estuviera en formación.

Es interesante comprobar que, en fechas tan tardías del Islam peninsular, las comunidades rurales reflejen todavía un alto grado de cohesión y no se detecte la presencia de una aristocracia terrateniente consolidada. Sobre cómo funcionaban en su interior en la primera época andalusí sólo podemos plantearlo a nivel de hipótesis, mientras la arqueología no suministre más noticias, a partir de los datos que tenemos para periodos posteriores. No quiere decir esto que hagamos una extrapolación sin más, pero lógicamente, al tratarse de una sociedad que parece haber evolucionado poco a lo largo de la Edad Media, algunas conclusiones pueden aplicarse críticamente a momentos anteriores. Este puede ser el caso de la organización de la propiedad de la tierra y de la forma en que se realizaba el reparto del agua. Se ha comprobado tanto a través de estudios etnológicos como de la documentación medieval, concretamente de época nazarí, que existe una manera de distribución del agua que debió ser la más antigua de todas. Se trata de la asignación gentilicia, es decir de la entrega del agua a los clanes. Este sistema está comprobado en fechas actuales en varias regiones diferentes y alejadas entre sí del mundo islámico. Así lo encontramos en las alquerías palestinas de Ariás y Batrín, en Yemen, en el Alto Atlas y en el Rif, pero además, como veremos, aparece documentado en el área periurbana de la Granada nazarí hacia el primer tercio del siglo XIV. ¿Puede esto significar que existía en tiempos anteriores, en la época altomedieval andalusí?

En todos los casos citados hay una condición previa para que exista el reparto gentilicio: que la tierra receptora de ese riego esté organizada también de forma clánica. Esto quiere decir que los miembros del grupo familiar debían tener sus parcelas colindantes o muy próximas entre sí. Esta situación debió ocurrir en un principio, sin embargo, con posterioridad, cuando sus haciendas se dispersaron, como consecuencia de dotes, herencias y compra-ventas, la distribución genealógica pudo mantenerse, pero exigía como premisa que el clan tuviera conciencia de su territorialidad, o dicho de otra forma, del espacio de regadío que le pertenecía, aunque las parcelas estuvieran separadas. En la alquería de Batrín el agua se repartía a las ocho familias extensas que vivían allí⁷³. El procedimiento que se seguía era introducir una vara de madera en la que había inscritas unas clavijas en una alberca; la distancia entre ellas media el agua que correspondía a

⁷³ Zvi Y. D. RON: «Sistema de manantiales y terrazas irrigadas en las montañas mediterráneas», *Agricultura y regadío en al-Andalus. II Coloquio Historiografía y Medio Físico*. Granada, 1996, pp. 383-408, espec. p. 393.

cada clan. El encargado de la distribución era un viejo (*sayi*) que ejercía esta función porque su autoridad sería reconocida por todos, tal vez como miembro que probablemente era del consejo de ancianos, así como por el hecho de que su edad le permitía conocer las intrincadas relaciones de parentesco entre los clanes y su reflejo en el parcelario.

En el Alto Atlas Berque muestra la existencia de un regadío de estas características, en el que la asignación del agua se hacía a los grupos familiares. Pero va más lejos al afirmar que esto ocurría incluso aunque sus miembros tuvieran sus parcelas separadas y que éste era el caso habitual⁷⁴. Mantener este sistema gentilicio del riego cuando los lotes de tierra de los componentes del clan estaban separados significaba que el agua derivada de la acequia y destinada a una de estas unidades parentales debía recorrer distancias sin evacuar haciéndolo sólo en las propiedades de los integrantes de la familia para la que estaba asignado ese turno. Por lo tanto, esta organización genealógica del reparto del agua suponía, en este caso, una pérdida de tiempo y de agua por filtraciones, evaporaciones, etc, que podía ser vital en épocas como el verano, cuando fuera escasa y los cultivos precisaran de ella con urgencia. De esta manera, la dispersión del patrimonio clánico suponía a la larga que la distribución del agua a los grupos familiares fuera ineficaz. Cuando la diseminación, pues, era demasiado grande el derecho a regar empezó a seguir un criterio topográfico, es decir, de asignación a las parcelas por continuidad física en el espacio.

El caso citado muestra que el área irrigada se organizó primitivamente siguiendo un criterio genealógico, y que éste se mantenía a pesar de las inconveniencias que podía suponer el hecho de que los lotes de tierra familiares estuvieran separados. Esto significa que la zona de regadío fue estructurada según una pauta social antes que territorial. Para que esta organización fuera posible era condición necesaria que el clan tuviera un patrimonio homogéneo. Esta situación podría haber correspondido a momentos en que esta entidad familiar tuviera importancia social y política. Dado que a lo largo de la historia de al-Andalus ha habido aportes migratorios de sociedades organizadas de forma clánico-tribal es difícil saber cuándo existió este regadío gentilicio. De todas formas, es importante señalar que documentalmente lo hemos constatado en fechas muy tardías, en el área periurbana de la Granada nazarí. Es relevante tanto el momento como el lugar. En cuanto al primero recordamos que la evolución social en al-Andalus no tuvo por qué consistir necesariamente en una transformación desde unas formas tribales hacia la conformación de una clase feudal. Como hemos señalado, en un repartimiento de aguas de la alquería nazarí de Beiro, encontramos que la mitad de las ocho tandas que se hacían se distribuían a grupos familiares, mientras que el resto se asignaba

⁷⁴ J. BERQUE: *Structures sociales...*, p. 153.

a individuos y bienes habices el regadío. Se podría interpretar que se trataba de una comunidad en transformación en la que los clanes se estaban deshaciendo, o al menos su propiedad de la tierra no era ya homogénea. También es importante señalar que lo hemos localizado, en una alquería hoy desaparecida pero que debió estar en torno a 5 ó 6 kms. de Granada, es decir, muy próximo, por tanto, a una gran ciudad islámica, capital del último reino musulmán de Occidente. De esta manera, hasta en el área periurbana de una *hājira* se puede apreciar la pervivencia de las formas gentilicias. Teniendo en cuenta que aquélla debía ser el ámbito menos apropiado para encontrar estas estructuras sociales, debido a la importancia del comercio y a la propia sociedad urbana, es sintomática su constatación. Se puede pensar, por tanto, que si el clan era una entidad vigente aquí, en las proximidades de la Granada nazari, podía estar aún más presente en zonas más ruralizadas y alejadas de la influencia ciudadana. De hecho, los linajes agnáticos son reconocibles en alquerías de la gran llanura en torno a Granada, la Vega (al-Fahš), todavía a finales del siglo XV. La propiedad de tierras compartida entre parientes alcanza a más del 30% de las cartas de compraventa que se realizan con un regidor castellano, después de la conquista cristiana, en las alquerías de Chauchina y El Jau, situadas en esta zona⁷⁵. No queremos sin embargo decir que en los momentos finales del reino nazari la sociedad se organizara estrictamente bajo criterio clánico y que no hubiera tal vez familias nucleares. Es un hecho que sin duda hay que investigar, pero es relevante encontrar que la estructura del espacio agrario de regadío, tanto en alquerías muy próximas a la capital, Beiro, como en otras algo más alejadas, Chauchina y El Jau, sea apreciable el sistema gentilicio.

Como hemos indicado, la distribución del agua a los clanes debió ser inoperante cuando éstos hubieran dejado de tener patrimonios homogéneos y, entonces, resultó más eficaz el reparto por orden topográfico. Esta transformación es constatada por Berque en el Alto Atlas, para quien ambas formas podían haber sido cronológicamente sucesivas. También hemos visto que podían darse a la vez en una misma área agrícola, como ocurría en Beiro. Pero ¿cuál podía haber sido la razón de la dispersión de las tierras que pertenecían a los grupos familiares? Recordemos ligeramente que los topónimos gentilicios de muchas de las alquerías de al-Andalus, en particular en el Levante, que es donde han sido más estudiadas y corresponden básicamente a un aporte beréber que podía haberse producido en diferentes momentos de la Edad Media, debían haber significado originalmente que un grupo de parentesco, así denominado, tomaba posesión de un territorio. En otros casos, sabemos que una comunidad estaba formada por diferentes grupos

⁷⁵ Rafael Gerardo PEINADO SANTAELLA: «Una aportación documental sobre el poblamiento, el paisaje agrario y la propiedad de la tierra de dos alquerías de la Vega de Granada: Chauchina y El Jau a finales del periodo nazari». *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Región*, 10-11 (1996-97), pp. 19-92, espec. pp. 36 y 37.

familiares, sin que podamos precisar por el momento si pertenecían o no a una misma entidad superior o tribu. Tampoco podemos asegurar que fuera esta situación una evolución de la anterior, en la que un solo clan ocupaba una alquería. Así, si había núcleos rurales con barrios separados unos de otros, que llevaban topónimo gentilicio, podemos pensar que este modo genealógico de ocupación del espacio afectaba no sólo al área residencial sino también a la agrícola. Como hemos dicho no tenemos muchas más pruebas que la toponimia gentilicia aplicada a los pagos, la existencia de regadío clánico y algunas referencias en las fuentes escritas. En la *Yamhara*, por ejemplo, Ibn Hazm recoge las tribus árabes llegadas a España y los lugares que ocuparon⁷⁶. En él puede verse que la genealogía está frecuentemente asociada a la posesión de un territorio de manera colectiva. A veces un grupo gentilicio ocupa una sola alquería y luego se traslada a otro lugar conjuntamente, lo que indica una elevada cohesión entre sus miembros y una fuerte imbricación con la zona que ocupan.

Las razones que pudieron influir en la desestructuración de las propiedades clánicas podían haber sido la exogamia, que conllevaba la dispersión de bienes raíces si la mujer recibía dote y herencia, y la compraventa de éstos. Cuándo se generalizó este proceso es difícil de saber, pero ya en época nazari la dispersión de los grupos parentales parece un hecho, aunque al mismo tiempo haya excepciones. Asimismo con anterioridad Guichard señala en Sarq al-Andalus, a mediados del XIII, que el individuo podía tener más como marco de referencia el aldeano o comunitario que el propiamente genealógico. Probablemente estos elementos que podían provocar el colapso de la sociedad tribal estaban dentro de ella. El regadío parece haber generado un excedente lo suficientemente importante como para activar el comercio y el desarrollo urbano. El mercado habría introducido diferencias sociales en el seno del clan, facilitando que el matrimonio empezara a realizarse entre económicamente iguales y no tanto entre parientes. La exogamia parece haber sido muy común de hecho en época nazari. El florecimiento del comercio habría dado un valor concreto a la tierra que antes era más un bien que se transmitía a los consanguíneos y en algún momento la compraventa podía haberse generalizado, según observamos al final de la presencia islámica en la Península.

De esta manera, cuando los patrimonios clánicos se dividieron y dispersaron el reparto del agua a los grupos gentilicios fue inoperante y tuvo que ser sustituido por el riego topográfico, es decir, por la asignación de los turnos a las parcelas continuas en el espacio. El agua siguió siendo un elemento que debía ser controlado socialmente, dada su escasez e importancia para el tipo de agricultura que se había desarrollado, pero ahora se asignaba a los lotes de tierra integrados en uni-

⁷⁶ Elias TERÉS: «Linajes árabes en al-Andalus según la 'Yamhara' de Ibn Hazm», *Al-Andalus*, XXII (1957), pp. 55-376.

dades homogéneas de terreno llamadas pagos. Es posible que algunos de ellos hubieran sido anteriormente propiedad de un grupo familiar y, en cierta manera, el riego topográfico sólo fuera una continuidad del gentilicio. Pero no era éste el único cambio que iba a sufrir la distribución del agua en al-Andalus. Con las diferencias socioeconómicas en el seno de la comunidad el agua se iría desligando no sólo de los clanes sino también de la tierra, convirtiéndose en un objeto de transacción a cambio de dinero, como si se tratara de una mercancía más. Esto se constata, no obstante, en fechas muy tardías, en época nazari, y en ámbitos periurbanos.

El agua, por tanto, era imprescindible para la agricultura que, al menos desde finales del siglo X, existía en al-Andalus. Su utilización estaba sujeta sin duda a las condiciones hidrográficas del territorio que se quería irrigar, pero además obedecía a criterios sociales. Hasta tal punto es así que el estudio de la distribución del agua nos permite detectar diversos cambios en la sociedad que la gestionaba y que la disfrutaba.